

Superior

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Enrique Arredondo, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 701112625, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL-TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SALUD- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo microbus con capacidad de 20 pasajeros, de placas WEP 599 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Covenas - Tólu el día 2 del mes de Enero de 2025 al dia 8 del mes de Enero de 2025

**CUARTO.VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de ( \$ 5.000.000 - ).

**QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

2002. 1) A que el Conductor del Vehículo cumpla con las normas establecidas en la legislación vigente para el trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 28 de Diciembre de 2024

Enrique Arredondo

CONTRATANTE

C.C. 70112625

DIRECCIÓN: paquicadeo San Benito

CELULAR: 3146476999

TELÉFONO:

leffler

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

William Londeric

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: WEP 599

C.C. 70121736

CELULAR: 3117464595



Nombre	Cedula	Correo	Celular
Gilberto Arenas Bustamante	70.120.779	<a href="mailto:gilbertoarebu@gmail.com">gilbertoarebu@gmail.com</a>	313695903
Gloria Stella Cadavid Zapata	42.997.025	<a href="mailto:gloria.cadav@hotmail.com">gloria.cadav@hotmail.com</a>	321845387
Gabriel Eduardo Arenas Cadavid	1.128.418.234	<a href="mailto:gabosalva1@gmail.com">gabosalva1@gmail.com</a>	310201780
Nicolas Arenas Bustamante	71.594.486	<a href="mailto:nicoarbu@gmail.com">nicoarbu@gmail.com</a>	311703560
Valvanera Arenas Bustamante	43.498.419	<a href="mailto:valvyare@yahoo.es">valvyare@yahoo.es</a>	311711364
Victor Enrique Arredondo Pelaez	70.112.625	<a href="mailto:enriquearredo@hotmail.com">enriquearredo@hotmail.com</a>	314647699
Luisa Fernanda Arenas Torrenegra	1.000.089.315	<a href="mailto:luisa8310arenas@gmail.com">luisa8310arenas@gmail.com</a>	300756653
Valentina Arredondo Bastidas	1.017.128.345	<a href="mailto:valu685@hotmail.com">valu685@hotmail.com</a>	350446648
Luisa Maria Arredondo Bastidas	1.128.414.236	<a href="mailto:luisamar-88@hotmail.com">luisamar-88@hotmail.com</a>	316678404
Alejandro Arredondo Arenas	1.000.414.744	<a href="mailto:alejandro@@hotmail.com">alejandro@@hotmail.com</a>	314510866
Paula Andrea Giraldo Palacio	21.446.338,00	<a href="mailto:paulagipa@hotmail.com">paulagipa@hotmail.com</a>	317404055
Elkin J. Londoño Agudelo	71.724.691	<a href="mailto:elkinjavierlondono1@gmail.com">elkinjavierlondono1@gmail.com</a>	313613382
Maria Paula Campuzano Giraldo	T.I.1025765636	<a href="mailto:mpcampuzano@gmail.com">mpcampuzano@gmail.com</a>	315517500
Iuliana Londoño Restrepo	1.034.987.851	<a href="mailto:julianalr2005@gmail.com">julianalr2005@gmail.com</a>	318430148
Manuela Londoño Restrepo	1.034.987.852	<a href="mailto:manuelalr2005@gmail.com">manuelalr2005@gmail.com</a>	318743679
Maria Cristina	42991375	<a href="mailto:anacrispag@hotmail.com">anacrispag@hotmail.com</a>	300791674
Iairo Manuel Yepes Uribe	71705233	<a href="mailto:mayeur2000@gmail.com">mayeur2000@gmail.com</a>	301282347
Francis Alvarez	43728676	<a href="mailto:alvarezfrancis39@gmail.com">alvarezfrancis39@gmail.com</a>	315517500